

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Doro Buenaventura Vásquez Acosta y Cristóbal Ceballos Blanco, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, en conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8342, que otorga el exequátur de Notario Público a los Doctores Claudio J. Adams Espinal y José Cassá Logroño.

G.O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8342

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Claudio J. Adams Espinal y José Cassá Logroño, para que puedan ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8343, que nombra al Dr. Simón Díaz Castellanos Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de China.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8343

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Dr. Simón Díaz Castellanos queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de China.